



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

Ecuador
Peru
Venezuela
Bolivia
Chile
Argentina
Brasil
Paraguay
Uruguay
Panama
Costa Rica
Guatemala
Aruba

Honduras
Nicaragua
Salvador
México
Estados Unidos
Canadá
República Dominicana
Puerto Rico
Cuba
España
Alemania
Dinamarca
Francia

Inglaterra
Irlanda
Italia
Suecia
Luxemburgo
Gran Bretaña
Austria
Grecia
Bélgica
Portugal
Finlandia
Holanda
Japón

Santiago de Cali, Noviembre 20 de 2.002

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO (COPIA)
Radicación : 02015110 00000001 Folios: 2
Fecha (AND): 2002-11-25 17:21:24
Trámite : 003 PATENTES y REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REFERENCIA: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESIÓN Y REGISTRO DE LA PATENTE MODELO DE UTILIDAD: " SISTEMA PROCESADOR PARA OBTENCIÓN DE EXTRACTO DE AHUMADO NATURAL ".

S LICITANTE: LEON SARDI HERRERA

APODERADOS: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERT CABRERA TORRES Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

EXPEDIENTE No. 02015110.

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990, expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la Avda. 5ª. Norte No. 25N-48, Barrio Versalles de la Ciudad de Cali, Abogado con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Ministerio de Justicia, obrando como Apoderado dentro del Proceso de la Referencia, y estando dentro del término legal, teniendo en cuenta que la solicitud de la Referencia, fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 521 del 30 de Octubre de 2002, solicito y acompaño a usted lo siguiente:

PRIMERO: Que se realice el Examen de Fondo de la solicitud de la Referencia, para que se examine si la invención es patentable, todo de acuerdo al Artículo 45 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, acompaño recibo por valor de \$ 212.000.00, por concepto de Examen de Patentabilidad del Modelo de Utilidad: " SISTEMA PROCESADOR PARA OBTENCIÓN DE EXTRACTO DE AHUMADO NATURAL ".

Anexo lo enunciado
De la División firmemente:

DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA

CALL: AVENIDA 5a. NORTE No. 25N - 48 BARRIO VERSALLES
TELEFONOS: 867 8708 - 867 8039 - 867 8232 - 867 8607 - 860 59 11 - 860 59 13 FAX: 860 59 14 - 860 58 59
BOGOTA: AVENIDA JIMENEZ No. 4 - 03 • EDIFICIO LERNER OFICINA 806 • TEL. 283 36 11 - 283 36 00 • FAX: 282 39 82
E-mail: scabreras@telesat.com.co



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO (CAP1A)
Radicación : 82015110 00000001 Folios: 2
Fecha (MM): 2002-11-25 17:21:24
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRAD/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 78,759
FECHA : NOVIEMBRE 25 DE 2002

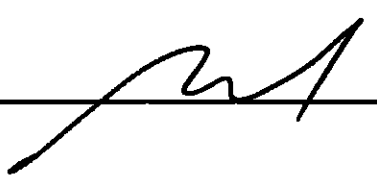
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LEON SARDI HERRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1263030	20/11/2002	212,000.00
FUNDACION WWB COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1263033	20/11/2002	78,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
6005-01-01 SOLICITUDES	26 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	212,000.00
	TOTAL :	\$ 212,000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 02-15110

Clasificación Internacional: A23B 4/044; A23B 4/052

Concepto Técnico No: 975

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 5 a 7, el capítulo reivindicatorio conformado por 1 cláusula que se encuentra en el folio 8 y el dibujo comprendido en el folio 9 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se relaciona con un sistema procesador de extracto ahumado el cual es utilizado como sazonador de alimentos.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Sistema procesador para obtención de extracto de ahumado natural", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Sistema procesador para obtención de extracto ahumado natural conformado por una tolva cilíndrica (1), que en la parte superior presenta una sección tronco-cónica, hacia dicha parte superior se ubica un rociador (2), la tolva termina en forma cónica con una perforación central bajo la cual se ubica una bandeja (3), inclinada de manera que los trozos se desplazan llegando al horno (4), que funciona por medio de una resistencia eléctrica, el horno presenta una perforación ubicada en la parte inferior bajo la cual se encuentra un contenedor (5), el humo generado por la carbonización de los trozos sale por la parte superior del horno donde se presenta una campana con filtro (6), a manera de tambor con seis orificios filtrantes donde el humo es succionado a través de los orificios por medio de una turbina (7) y donde el tambor gira para intercambiar el orificio, la turbina (7) impulsa el humo y lo conduce por un conducto hasta la trampa de alquitranes (8), que son expulsados por medio de una válvula, caracterizado porque de la parte superior la trampa sale de un conducto tubular que en su parte superior presenta forma sinuosa vertical horizontal y nuevamente vertical el cual conduce el humo libre de alquitranes a una segunda turbina (9), que lo impulsa hasta llevarlo a un condensador cilíndrico (10), refrigerado por un conducto enrollado con una entrada (11) y una salida (12) para el agua, los componentes aromáticos circulan en forma de vapor por el conducto principal del condensador que baja y nuevamente sube formando una especie de "U" dentro del cuerpo cilíndrico del mismo, éste conducto finalmente desciende por la parte externa del condensador para introducirse por la parte inferior del serpentín mezclador (13), a este serpentín llega al mismo tiempo agua a través de un conducto proveniente del tanque (14), la mezcla asciende por el serpentín para pasar por un conducto*

al decantador (15)".

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: S23B 4/044; A23B 4/052.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

El procesador para obtención de extracto de ahumado natural de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de presentación de la solicitud el 22 de febrero de 2002 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Sistema procesador para obtención de extracto ahumado natural conformado por una tolva cilíndrica (1), que en la parte superior presenta una sección tronco-cónica, hacia dicha parte superior se ubica un rociador (2), la tolva termina en forma cónica con una perforación central bajo la cual se ubica una bandeja (3), inclinada de manera que los trozos se desplazan llegando al horno (4), que funciona por medio de una resistencia eléctrica, el horno presenta una perforación ubicada en la parte inferior bajo la cual se encuentra un contenedor (5), el humo generado por la carbonización de los trozos sale por la parte superior del horno donde se presenta una campana con filtro (6), a manera de tambor con seis orificios filtrantes donde el humo es succionado a través de los orificios por medio de una turbina (7) y donde el tambor gira para intercambiar el orificio, la turbina (7) impulsa el humo y lo conduce por un conducto hasta la trampa de alquitranes (8), que son expulsados por medio de una válvula, caracterizado porque de la parte superior la trampa sale de un conducto tubular que en su parte superior presenta forma sinuosa vertical horizontal y nuevamente vertical el cual conduce el humo libre de alquitranes a una segunda turbina (9), que lo impulsa hasta llevarlo a un condensador*

cilíndrico (10), refrigerado por un conducto enrollado con una entrada (11) y una salida (12) para el agua, los componentes aromáticos circulan en forma de vapor por el conducto principal del condensador que baja y nuevamente sube formando una especie de "U" dentro del cuerpo cilíndrico del mismo, éste conducto finalmente desciende por la parte externa del condensador para introducirse por la parte inferior del serpentín mezclador (13), a este serpentín llega al mismo tiempo agua a través de un conducto proveniente del tanque (14), la mezcla asciende por el serpentín para pasar por un conducto al decantador (15)".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "Sistema procesador para obtención de extracto de ahumado natural", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para la reivindicación 1, folio 8.

Bogotá D.C., 01 de julio de 2005

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 975	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------

19



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION. 17954

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 435

Rad. N° 02-15110

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
Indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

**" SISTEMA PROCESADOR PARA OBTENCION DE EXTRACTO DE AHUMADO
NATURAL "**

Clasificación IPC: A 23 B 4/044; A 23 B 4/052.

Reivindicación(es): 1 **Folio(s):** 8.

Titular(es): LEON SARDI HERRERA.

Domicilio(s): Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor(es): León Sardi Herrera.

Vigente desde: 22 de febrero del 2002

Hasta: 22 de febrero del 2012

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

17954



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17954

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 435

Rad. N° 02-15110

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Rolando Cabrera Manriquez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor León Sardi Herrera, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 JUL 2005**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
Avenida 5 Norte N° 25 N – 48.
Cali - Valle del Cauca.

APORTE VERIFICADO POR VALOR DE
1702
BY FISCALIA ADMINISTRATIVA

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-60 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-810 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

24 AGO. 2005 SECRETARIA GENERAL

De la presente p... Sergio R. Cabrera-Torres

Identificación con... C.E. 191.310 Bogotá

Entregado con... T.P. 52.149 Minutilla

Procede al recu...

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente

Señalará

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

Santiago de Cali, Julio 05 de 2.005

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIONES
BOGOTA D.C

EXPEDIENTE: 02015110

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Ministerio de Justicia, actuando como Apoderado en el Proceso de la Referencia. Por medio del presente escrito sustituyo para efectos de la notificación de la Resolución en el Proceso de la Referencia al Dr. SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 191.310 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 52.140 del Ministerio de Justicia.

El Dr. SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, queda facultado exclusivamente para que se notifique de la Resolución expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio en el Proceso de la Referencia.

De la División, Atentamente:

DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA

ACEPTO

DR. SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
C.E. No. 191.310 DE BOGOTA
T.P. No. 52.140 DEL MINJUSTICIA

CALI: AVENIDA 5 NORTE No. 25N - 48 BARRIO VERSALLES
TELEFONOS: 667 6708 - 667 8039 - 667 6232 - 667 6507 - 660 59 11 - 660 5913 FAX: 660 5914 - 660 5859
BOGOTA: AVENIDA JIMENEZ No. 4 - 03 • EDIFICIO LERNER OFICINA 806 • TEL. 283 36 11 - 283 36 00 • FAX: 282 39 82
E-mail: scabrerar@telesat.com.co



Notaria Catorce de Julio

El anterior Documento
dirigido a Sanja Indosy Cia

que presentado personalmente por:
Argio Calango Cabrerq

C. C. 2059900 Bta
Carrera Profesional No 30396 Ming.
25 JUL 2005

